



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
29 de julio de 2008

---

### Resolución 1826 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5945ª sesión,  
celebrada el 29 de julio de 2008**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 1739 (2007), 1765 (2007) y 1795 (2008), y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Côte d'Ivoire, y la resolución 1777 (2007), relativa a la situación en Liberia,

*Reiterando* su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire, y recordando la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

*Recordando* que hizo suyos el Acuerdo firmado en Uagadugú el 4 de marzo de 2007 por el Presidente Laurent Gbagbo y el Sr. Guillaume Soro ("Acuerdo Político de Uagadugú", S/2007/144) y los Acuerdos Suplementarios posteriores, según recomendó la Unión Africana,

*Recordando* que celebró el anuncio hecho por las autoridades de Côte d'Ivoire de que organizaría la primera vuelta de las elecciones presidenciales el 30 de noviembre de 2008 (S/PRST/2008/11) y que alentó a las partes de Côte d'Ivoire a que redoblaran sus esfuerzos para cumplir ese compromiso, y a la comunidad internacional a que continuara prestando su apoyo a tal efecto,

*Expresando una vez más su reconocimiento* al Sr. Blaise Compaoré, Presidente de Burkina Faso ("el Facilitador"), por las gestiones que sigue realizando en apoyo del proceso de paz en Côte d'Ivoire, en particular mediante los mecanismos de seguimiento del Acuerdo Político de Uagadugú, *encomiando y alentando* la labor que siguen llevando a cabo la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para promover la paz y la estabilidad en Côte d'Ivoire, y *reiterando* su pleno apoyo a dicha labor,

*Destacando una vez más* la importancia de que el órgano consultivo internacional participe en las reuniones del Comité de Evaluación y Apoyo, en calidad de observador, y *recordando* que puede ser consultado en todo momento por el Facilitador,



*Reiterando* su enérgica condena de todo intento de desestabilizar por la fuerza el proceso de paz, y *expresando su intención* de examinar sin demora la situación después de todo intento de ese tipo, sobre la base de un informe del Secretario General,

*Habiendo tomado nota* del informe del Secretario General de 10 de julio de 2008 (S/2008/451),

*Señalando con preocupación* que, a pesar del mejoramiento sostenido de la situación general respecto de los derechos humanos, persisten los casos de violaciones de esos derechos cometidas contra civiles, incluso numerosos actos de violencia sexual, *destacando* que se debe hacer comparecer a los autores ante la justicia y *reiterando* su enérgica condena de todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Côte d'Ivoire,

*Recordando* su resolución 1612 (2005), relativa a los niños y los conflictos armados, y las conclusiones posteriores del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados en relación con las partes en el conflicto armado de Côte d'Ivoire (S/AC.51/2008/5),

*Recordando también* sus resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a la mujer, la paz y la seguridad, y su resolución 1674 (2006), relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, en que condena toda violencia sexual, y *alentando* al Secretario General a incorporar la perspectiva de género en el cumplimiento del mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI),

*Poniendo de relieve* la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional sigan prestando apoyo al fortalecimiento de la capacidad del Gobierno de Côte d'Ivoire y los órganos electorales para organizar el proceso electoral,

*Habiendo determinado* que la situación imperante en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de enero de 2009 los mandatos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y de las fuerzas francesas que la respaldan, determinados en la resolución 1739 (2007), en particular a fin de apoyar la organización de elecciones libres, abiertas, limpias y transparentes en Côte d'Ivoire;

2. *Pide* a la ONUCI que, dentro de los límites de los recursos de que dispone y con arreglo a su mandato, apoye la plena aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú y sus Acuerdos Suplementarios y, en particular, que contribuya a procurar la seguridad necesaria para el proceso de paz y para el proceso electoral, y que preste apoyo logístico a la Comisión Electoral Independiente en la preparación y celebración de las elecciones;

3. *Alienta encarecidamente* a la Fuerza de Defensa y Seguridad de Côte d'Ivoire y a las Forces nouvelles a que elaboren conjuntamente un plan amplio para la seguridad de las elecciones, en coordinación estrecha con el Facilitador y con el apoyo técnico y logístico de la ONUCI, que está respaldada por las fuerzas francesas;

4. *Alienta* a las partes de Côte d'Ivoire a que realicen nuevos progresos concretos, en particular respecto de la eliminación de los obstáculos logísticos que restan y que dificultan la identificación de la población, el registro de los votantes, el desarme y el desmantelamiento de las milicias, el acantonamiento y el programa de desarme, desmovilización y reintegración, la unificación y reestructuración de las fuerzas de defensa y seguridad, y el restablecimiento en todo el país de la autoridad del Estado;

5. *Insta* a los partidos políticos a que cumplan plenamente el Código de Buena Conducta para las elecciones que firmaron bajo los auspicios del Secretario General y, en particular, *insta* a las autoridades de Côte d'Ivoire a que permitan un acceso equitativo a los medios de difusión públicos;

6. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que aseguren que en la aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú, así como en las etapas de reconstrucción y recuperación después del conflicto, se incorpore la protección de las mujeres y los niños, incluida la vigilancia constante de su situación y la presentación de informes al respecto;

7. *Destaca la importancia* de asegurar que se protejan y respeten por igual los derechos humanos de todos los nacionales de Côte d'Ivoire en cuanto se refiere al sistema electoral, y en particular que se eliminen los obstáculos y las dificultades para la participación y la intervención plena de la mujer en la vida pública;

8. *Invita* a los signatarios del Acuerdo Político de Uagadugú a que adopten las medidas necesarias para proteger a la población civil vulnerable, incluso garantizando el retorno voluntario, la reinstalación, la reintegración y la seguridad de los desplazados, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que, a ese respecto, cumplan sus compromisos con arreglo al Acuerdo Político de Uagadugú y las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario;

9. *Expresa* su intención de examinar, a más tardar el 31 de enero de 2009, los mandatos de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldan, así como el nivel de efectivos de la ONUCI, a la luz de los progresos realizados en la ejecución de las medidas fundamentales del proceso de paz y el avance del proceso electoral, y *pide* al Secretario General que tres semanas antes de esa fecha le presente un informe al respecto, que incluya puntos de referencia para la posible reducción gradual del nivel de efectivos de la ONUCI, teniendo en cuenta el proceso electoral y la situación sobre el terreno, en particular las condiciones de seguridad;

10. *Reitera* su pleno apoyo a la labor del Representante Especial del Secretario General en Côte d'Ivoire, *recuerda* que éste se encargará de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofrezca todas las garantías necesarias para que se celebren elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales, y *reafirma* su apoyo al marco basado en cinco criterios que elaboró el Representante Especial y al cual se hace referencia en el documento S/2008/250;

11. *Recuerda* que la publicación de la lista electoral constituye un paso esencial del proceso electoral, *exhorta* a la Comisión Electoral Independiente, los operadores técnicos, las autoridades de Côte d'Ivoire y los partidos políticos a que redoblen sus esfuerzos en tal sentido, y *pide* al Representante Especial del Secretario General que la certifique explícitamente;

12. *Acoge con beneplácito* la asistencia financiera prestada por los donantes a la Comisión Electoral Independiente, que permitió financiar el proceso electoral;

13. *Exhorta* a los donantes a que aumenten, en particular, su apoyo financiero al acantonamiento, el desarme y la reintegración de los excombatientes y milicianos, y el restablecimiento en todo el país de la administración del Estado;

14. *Encomia* al Representante del Secretario General por sus gestiones para facilitar la reinserción de los excombatientes mediante la iniciación de mil microproyectos y *alienta* a los donantes a que contribuyan a su financiación;

15. *Pide* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que la ONUCI cumpla plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y que mantenga informado al Consejo, e *insta* a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas apropiadas, incluidas las de sensibilización con anterioridad al despliegue, y otras medidas para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

16. *Recuerda* la importancia de las disposiciones del Acuerdo Político de Uagadugú y de sus Acuerdos Suplementarios, en particular el apartado 1 del párrafo 8 del Acuerdo Político y los párrafos 8 y 9 del Acuerdo Suplementario No. 3, e *insta* a las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire a que recurran a la mediación del Facilitador ante cualquier dificultad importante relacionada con el proceso electoral;

17. *Encomia* al Facilitador por seguir apoyando el proceso encaminado a resolver la crisis de Côte d'Ivoire y *pide* a la ONUCI que le siga prestando asistencia, así como a su Representante Especial en Abidján, Sr. Boureima Badini, en las actividades de facilitación, incluso ayudando al Facilitador, cuando proceda y a solicitud de éste, a desempeñar la función de arbitraje prevista en el apartado 1 del párrafo 8 del Acuerdo Político de Uagadugú y los párrafos 8 y 9 del Acuerdo Suplementario No. 3;

18. *Pide* al Secretario General que lo informe periódicamente de la situación y de los preparativos del proceso electoral, incluido el proceso de establecimiento de la lista electoral, y especialmente presentándole un informe al respecto a más tardar el 15 de octubre de 2008;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.